

Dosquebradas, enero 31 de 2019

D.C. No. 055 -2019

Doctor
LEONARDO ANTONIO RAMIREZ
Alcalde (e)
Municipio de Dosquebradas

Asunto: Comunicación informe final Auditoría Modalidad Regular, gestión fiscal, componente: control de gestión, factores: legalidad, control fiscal interno, gestión financiera, sobre las actuaciones desarrolladas por Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Dosquebradas, evaluar el proceso de prescripción y cobro de multas de tránsito

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoría de la referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de informe preliminar el día 15 de enero de 2019

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción el cual contenía las respuestas a las observaciones, y fue recepcionado por este organismo de control fiscal el día 22 de enero de 2019, con radicado interno No. 051, el cual fue analizado en mesa de trabajo.

Por lo anterior, se comunica informe final que se remite vía correo electrónico al siguiente correo:

- alcalde@dosquebradas.gov.co
- transito@dosquebradas.gov.co


Cordialmente,



FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Con Copia a Dirección Técnica Operativa *pdphsoma 12*

Proyectó: Camilo Arango Rodríguez
Profesional Universitario *[Signature]*


 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	---	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR, GESTIÓN FISCAL, COMPONENTE:
CONTROL DE GESTIÓN, FACTORES: LEGALIDAD, CONTROL FISCAL
INTERNO, GESTIÓN FINANCIERA, SOBRE LA ACTUACIONES
DESARROLLADAS POR SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EVALUAR EL PROCESO DE
PRESCRIPCIÓN Y COBRO DE MULTAS DE TRÁNSITO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD

VIGENCIA 2017

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
--	---	--

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, enero 31 de 2019

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD

FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

Equipo Auditor
CAMILO ARANGO RODRIGUEZ
Profesional Universitario



 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	---	--


TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE LA AUDITORIA REGULAR	7
1.1.	CONTROL DE GESTION	7
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	8
2.1.	COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN:	8
2.1.1	Factor Legalidad:	8
2.1.2	Control Fiscal Interno.....	8
2.1.3	Gestión Financiera.....	9
2.1.4.	Revisión de Multas de Tránsito.....	9
2.1.5.	Proceso de placas inservibles y tarifas de los tramites de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.....	13
2.1.6.	Proceso de Custodia de Licencias de conducción retenidas.....	13
2.1.7	Proceso de manejo de patios de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.	13
3.	RESULTADO PROCESO AUDITOR	14
4.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	25
5.	CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	25
5.1.	TIPIFICACION DE HALLAZGOS	25

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	---	--

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evaluación de Factores Secretaría de Transito y Movilidad	7
Tabla 2. Control de Gestión.....	7
Tabla 3. Factores Evaluados	7
Tabla 4. Evaluación factor de Legalidad.....	8
Tabla 5. Evaluación Factor Control Fiscal Interno	8
Tabla 6. Listado de Infracciones de tránsito revisadas.....	9
Tabla 7. Consolidación de Hallazgos.....	25

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
--	--	---------------------------------

CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, enero 31 de 2019

Doctor
LEONARDO ANTONIO RAMIREZ
Alcalde (e)
Municipio de Dosquebradas


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD** vigencia 2017, a través de la evaluación de los componentes de **Control de Gestión y Control Financiero**: En sus factores de **Legalidad**: (cumplimiento de las normas internas y externas aplicables) **Control fiscal interno**: (Calidad y efectividad de los controles aplicados en el proceso), **Gestión Financiera**: (Eficiencia en el recaudo).

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Regular que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	--	---------------------------------

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que para la vigencia 2017 la Gestión de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS**, en el componente de Control de Gestión es **FAVORABLE** con una calificación total de **95.5**

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoría se detectaron dos (2) presuntos hallazgos administrativos, la Entidad debe subsanar los presuntos hallazgos administrativos a través de la implementación de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento.

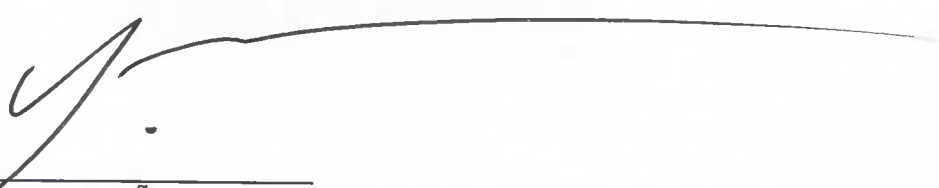
Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el informe final.

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría, que **deberá ser publicado en la página web e informado al Ente de Control**.


Así mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento.

Atentamente,



FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Edo. Páez

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	--	---

1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA REGULAR

1.1. CONTROL DE GESTION

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Regular a la **Secretaría de Transito y Movilidad** de Dosquebradas para la vigencia 2017, emite un concepto sobre el control de Gestión **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **95.5** puntos de 100, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Evaluación de Factores Secretaría de Transito y Movilidad

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	95,5	0,5	47,8

Fuente: Matriz de Calificación. Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas vigencia 2017

Tabla 2. Control de Gestión.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3. Legalidad	96,0	0,70	67,2
7. Control Fiscal Interno	94,3	0,30	28,3
Calificación total		1,00	95,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		


Fuente: Matriz de Calificación. Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas vigencia 2017

El componente y sus factores evaluados durante el proceso de auditoria modalidad **regular**, se relacionan en el siguiente cuadro en el que se tienen en cuenta los principios de la Ley 42 de 1993 a los cuales apuntó el desarrollo de cada uno.

Tabla 3. Factores Evaluados

Componente	Factor	Variable	Valoración
Gestión 100%	Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables	70%
	Control Fiscal Interno	Calidad Efectividad de los controles aplicados en el proceso	30%
Financiero 100%	Gestión Financiera	Eficiencia en el recaudo	100%

Fuente: Memorando de Asignación CMD

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR</p>	<p>A/CI – 8 Informe Final</p>
---	--	-----------------------------------

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado del proceso de auditoria adelantada a la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS**, establece que el concepto del Control de **Gestión Eficiente**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1 Factor Legalidad:

Como resultado de la Auditoria Regular adelantada, la opinión del cumplimiento de normas externas e internas aplicables, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos debido a la calificación de **96.0**, de 100 puntos posibles, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Tabla 4. Evaluación factor de Legalidad.

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	93,3	0,60	56,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	96,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación. Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas vigencia 2017

2.1.2 Control Fiscal Interno

Se emite concepto **EFICIENTE** como resultado de la calificación de **94.3** puntos sobre 100, con base en la evaluación de la calidad, efectividad de los controles aplicados en los procesos de la **Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas**.


Tabla 5. Evaluación Factor Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	96,7	0,30	29,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	93,3	0,70	65,3
TOTAL		1,00	94,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación. Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas vigencia 2017

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR</p>	<p>A/CI – 8 Informe Final</p>
--	--	-----------------------------------

2.1.3 Gestión Financiera

En lo que respecta a la efectividad en el recaudo, esta no se pudo evaluar en el proceso auditor ya que las infracciones correspondientes a la vigencia 2017 no han sido trasladadas a Secretaría de Hacienda para su respectivo cobro ya que son infracciones por alcoholemia y llevan un proceso más demorado pues todos los involucrados ejercen su derecho de apelación a través de un abogado, lo que causa que el proceso se alargue mientras se reúnen las pruebas las cuales son dispendiosas de conseguir y esto retrasa el proceso para que pueda ser trasladado a la dependencia encargada de adelantar los cobros y el respectivo recaudo de los dineros

De igual manera en el proceso auditor se pudo verificar en la secretaria de hacienda que, actualmente existe el Acuerdo 004 de 2016 "Por medio del cual se establecen beneficios económicos por concepto de intereses de mora por multas de tránsito en la Secretaría de Transito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas". Con este acuerdo Municipal la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas logró recaudar en el año 2016 \$1.024.489.798 correspondientes a 11.025 contravenciones, y en el año 2017 se recaudaron \$1.100.957.389 correspondientes a 10.723 contravenciones, los cuales corresponden a infracciones del año 2016 hacia atrás.

2.1.4. Revisión de Multas de Tránsito

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información proporcionada por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD**, en el año 2017 se impusieron un total de **6346 Comparendos de tránsito** que suman el valor de **\$3.268.078.665** de los cuales se revisaron **58 comparendos** según la determinación de la muestra, la cual se hizo utilizada la herramienta proporcionada por la Guía de Auditoria Territorial, se obtuvo que para una población (N) de **6346 Comparendos**, con un nivel de confianza del 90% y una Proporción de fracaso del 10%, los comparendos revisados durante el proceso auditor correspondieron a **48 que están en firme y 10 exonerados**.

En el siguiente cuadro se relacionan los comparendos revisados durante el proceso auditor:


Tabla 6. Listado de Infracciones de tránsito revisadas.




**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR**

**A/CI – 8
Informe Final**

NRO_COMPARENDO	ID_USUARIO	NUMERO_PLACA	DESC_INFRACCION	DESCRIPCION ESTADO	FECHA	VALOR COMPARENDO
6617000000012900977	1087997516	SJT887	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	05/04/2017	\$ 70.822.080
6617000000012902539	1088257806	ABG876	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	03/09/2017	\$ 70.822.080
6617000000012905124	10018634	DHT236	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	13/03/2017	\$ 35.411.040
6617000000012900711	18523499	PFE414	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	20/03/2017	\$ 35.411.040
6617000000012905133	18509085	SXE126	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	09/04/2017	\$ 35.411.040
6617000000012901765	1088267844	PFU786	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	25/06/2017	\$ 35.411.040
6617000000012901693	1088267910	NAM351	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	26/06/2017	\$ 35.411.040
6617000000012902024	1088001866	HSY726	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	14/07/2017	\$ 35.411.040
6617000000012901975	10105499	CKC460	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	11/08/2017	\$ 35.411.040
6617000000012902781	1087995609	BPB003	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	31/08/2017	\$ 35.411.040
6617000000012902952	96355168	WGB45D	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	15/09/2017	\$ 35.411.040
6617000000012902956	16694144	SJR215	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	24/09/2017	\$ 35.411.040
6617000000012902904	10019024	ATC782	Negarse a examen de alcoholemia	Moroso	30/09/2017	\$ 35.411.040
6617000000012905013	4581087	WHH126	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	02/01/2017	\$ 17.705.520
6617000000012900069	15988779	BBS364	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	13/01/2017	\$ 17.705.520
6617000000012900122	18469866	GXP787	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	07/02/2017	\$ 17.705.520
6617000000012903152	16377524	RGA544	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Audiencia	18/02/2017	\$ 17.705.520
6617000000012903203	1088001367	LJT89C	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	18/02/2017	\$ 17.705.520
6617000000012900724	42105203	MUU388	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	02/04/2017	\$ 17.705.520
6617000000012905129	18522879	SQD60C	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	05/04/2017	\$ 17.705.520
6617000000012903375	18522878	GNT84B	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	05/04/2017	\$ 17.705.520
6617000000012901079	6429970	HMC198	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	16/04/2017	\$ 17.705.520
6617000000012903181	98635222	PFK830	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Exonerado	13/05/2017	\$ 17.705.520
6617000000012901514	1087488182	VEQ28A	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	14/06/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902230	10006007	HHB57E	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	30/07/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902783	1087549930	ROW54D	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	01/09/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902543	1093220813	OOP38	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	04/09/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902415	18513930	MQW19A	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	24/09/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902422	1087989112	CXB037	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	22/10/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902614	1087986325	RQM61D	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	22/10/2017	\$ 17.705.520
6617000000012905235	98061172866	CBF732	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	23/10/2017	\$ 17.705.520
6617000000012902900	1088028536	MSR36B	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Moroso	28/10/2017	\$ 17.705.520
6617000000012908584	10092921	MAL760	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	31/12/2017	\$ 17.705.520
6617000000012900676	94386223	BFQ571	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	05/03/2017	\$ 8.852.760

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	--	---

6617000000012900857	418042	MOO372	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	01/04/2017	\$	8.852.760
6617000000012900856	1088334256	HIC91E	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	01/04/2017	\$	8.852.760
6617000000012901367	91228951	NCE617	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Exonerado	21/05/2017	\$	8.852.760
6617000000012901440	1088001762	BNT977	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	03/06/2017	\$	8.852.760
6617000000012901570	93473107	BJM65E	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	10/06/2017	\$	8.852.760
6617000000012901754	1088294103	LIF17C	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	18/06/2017	\$	8.852.760
P99999999000001956952	94480778	BYW25C	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	16/07/2017	\$	8.852.760
6617000000012901832	98588805	HCT84A	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	16/07/2017	\$	8.852.760
P99999999000001957321	8127545	HQH74B	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	17/07/2017	\$	8.852.760
6617000000012903494	1126585207	SLR62A	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	21/07/2017	\$	8.852.760
P99999999000002615762	18616453	LVL55A	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	22/07/2017	\$	8.852.760
6617000000012902170	4523421	DBG32C	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	15/08/2017	\$	8.852.760
6617000000012902659	16213268	SJT872	Conducir en estado de embriaguez, con grado 1 y primera reincidencia	Moroso	30/08/2017	\$	8.852.760
6617000000012902867	1088032012	SWW91	Conducir en estado de embriaguez, con grado 2 y primera reincidencia	Moroso	23/09/2017	\$	8.852.760
6617000000012908571	NN00003106	MLR49A	Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	17/11/2017		
6617000000012903717	NN00003112	FBU80B	Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	26/11/2017		
6617000000012908236	NN00003116	HLF291	Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos	Exonerado	27/11/2017		
6617000000012908069	NN00003118	KAY72A	Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	27/11/2017		
6617000000012908070	NN00003120	KAY72A	No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado	Exonerado	27/11/2017		
6617000000012908126	NN00003143	SOP18C	Conducir realizando maniobras altamente peligrosas, siempre y cuando ponga en peligro a las personas o cosas y que constituya conductas dolosas o altamente imprudentes. En caso de las motocicletas se inmovilizaran hasta tanto pague la multa	Exonerado	17/12/2017		
6617000000012905753	NN00003146	GRY88D	No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado	Exonerado	17/12/2017		
6617000000012905751	NN00003147	GRY89	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	Exonerado	17/12/2017		
6617000000012905752	NN00003148	GRY89D	Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	17/12/2017		
6617000000012908125	NN00003145	SOP18C	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	Exonerado	17/12/2017		


 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR</p>	<p>A/CI - 8 Informe Final</p>
--	--	---

6251	6617000000012903411	4517271	JZ114C	120	C24	Conducir motocicleta sin observar las siguientes normas	Exonerado	26/04/2017
						Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción	Exonerado	26/04/2017
6252	6617000000012903409	4517271	JZ114C	120	D01	Conducir en estado de embriaguez, con grado 3 y primera reincidencia	Exonerado	07/05/2017
6253	6617000000012901338	10073629	IES720	164	F	Conducir un vehículo que, sin la debida autorización se destine a un servicio diferente de aquel para la cual tiene licencia de tránsito. Además el vehículo será inmovilizado por primera vez por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días	Exonerado	12/05/2017
6254	6617000000012903504	16071472	PEK814	116	D12	Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	23/05/2017
6255	6617000000012901368	42016220	IGN539	163	C14	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	Exonerado	10/06/2017
6256	6617000000012901607	9872764	DHT514	168	B01	Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	17/11/2017
6617000000012908571	NN00003106	MLR49A				Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	26/11/2017
6617000000012903717	NN00003112	FBU80B				Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos	Exonerado	27/11/2017
6617000000012908236	NN00003116	HLF291				Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado	Exonerado	27/11/2017
6617000000012908069	NN00003118	KAY72A				No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado	Exonerado	27/11/2017
6617000000012908070	NN00003120	KAY72A				Conducir realizando maniobras altamente peligrosas, siempre y cuando ponga en peligro a las personas o cosas y que constituya conductas dolosas o altamente imprudentes. En caso de las motocicletas se inmovilizaran hasta tanto pague la multa	Exonerado	17/12/2017
6617000000012908126	NN00003143	SOP18C					Exonerado	

Fuente: Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas

En lo que respecta a las infracciones exoneradas, se identificó que en estas se cumplió con el debido proceso para su respectiva exoneración, cada una de estas, cuenta con los documentos soportes de las audiencias y las pruebas donde se fundamenta la exoneración de los comparendos, documentación que reposa en medio magnético en el expediente de la Auditoria Regular.

En cuanto a las infracciones que están para proceso de quedar en firme, estas aun reposan en secretaria de tránsito.

	<p>INFORME FINAL</p> <p>AUDITORIA REGULAR</p>	<p>A/CI – 8</p> <p>Informe Final</p>
---	---	--------------------------------------

2.1.5. Proceso de placas inservibles y tarifas de los tramites de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Se revisó el proceso de manejo de placas inservibles en el cual se pudo verificar que según directriz del ministerio de transporte estas placas son solicitadas por dicha cartera a las Secretarias de Transito del país para ellos hacer el respectivo proceso de incineración de las placas; en la visita se pudo evidenciar que para la vigencia 2017 no llegó solicitud del Ministerio, pero si en la vigencia 2018 mediante oficio MT 2018366008421 del 27 de septiembre de 2018 le solicitaron a la Secretaría de transito de Dosquebradas tener a disposición las placas inservibles para destrucción, oficio que fue respondido por la dependencia adicional a un inventario tanto de placas públicas como particulares para su posterior destrucción, información de la cual reposa copia en el expediente de la presente auditoria.

Referente al tema de precios de los diferentes tramites que se adelantan en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, estos están reglamentados mediante decreto 004 de enero 5 de 2017 el cual es creado conforme a lo estipulado por la ley y por el estatuto tributario del Municipio de Dosquebradas.


2.1.6. Proceso de Custodia de Licencias de conducción retenidas

Respecto a la custodia de las licencias de conducción retenidas, se pudo verificar en la visita a la Secretaría de Transito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas que estas están en custodia organizadas por orden alfabético, y en una caja fuerte a la cual solo tiene acceso la secretaria de tránsito.

Se evidenció además la existencia de un programa llamado QUIPUX en el que se relacionan las licencias retenidas, con la fecha de retención y el periodo en el que va a estar en poder de la oficina de tránsito, este programa genera alertas al momento de vencerse el plazo de la sanción al conductor avisando el cuándo debe ser se entregada al propietario. En el caso de las licencias que son retenidas por alcoholemia para poder ser entregadas, el infractor debe cumplir con unas horas de trabajo comunitario dependiendo el grado de alcoholemia según lo estipula la Ley 1696 de 2013. Al momento de ser devueltas las licencias la persona debe ir personalmente a reclamarla y firmar una planilla y un libro que maneja la Secretaría de tránsito para estos trámites y se soportan con el documento emitido por la plataforma QUIPUX y certificado del trabajo comunitario; en el expediente de la auditoria reposan las fotos tomadas al proceso de custodia y a los libros donde se lleva el registro de las licencias retenidas.

2.1.7 Proceso de manejo de patios de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

En la actualidad el Municipio de Dosquebradas cuenta con 2 patios para guardar los vehículos inmovilizados los cuales están ubicados en la antigua sede de bomberos y en el Barrio Campestre A; en la visita realizada a estos sitios se verificaron las bases de datos con los inventarios de entrada y salidas de vehículos, y la base de datos donde se maneja todo el proceso de los vehículos que no se han reclamado.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR</p>	<p style="text-align: center;">A/CI – 8 Informe Final</p>
--	--	--

En este aspecto se pudo evidenciar que en la actualidad los 2 patios de tránsito están llenos en su totalidad, la mayoría son motocicletas que no han sido reclamadas por sus propietarios lo cual está generando hacinamiento y pérdida de recursos para el municipio ya que no hay espacio para carros, camiones y busetas obligando a la Secretaría de Tránsito a llevar los vehículos a un parqueadero privado beneficiándose este de los recursos que genera el pago de patios por parte de los infractores, situación que se evidencia en un registro fotográfico que reposa en el expediente de la auditoría.

En la vista se pudo evidenciar el estado de hacinamiento de los patios de la Secretaría de Tránsito tanto en la sede antigua de bomberos como en el campestre, además se conoció que en el inventario están registrados vehículos (motocicletas y automóviles) que no han sido retirados por sus propietarios, y llevan entre 1 y hasta 6 años en este lugar ocupando espacio que puede ser utilizado por vehículos de servicio público que según las personas encargadas del lugar son los que más rápido retiran al momento de inmovilizarlos generando ingresos para el Municipio los cuales en este momento están llegando a un privado que es quien presta el servicio de parqueadero para estos vehículos inmovilizados.

Según la revisión realizada en estas visitas a los patios, en la antigua sede de bomberos y con base en el inventario del mismo se pudo verificar que tiene un total de 427 motocicletas acumuladas entre los años 2012 a 2017 que nunca fueron reclamadas y 11 automóviles, mientras que en la sede de los patios del Campestre A el inventario arrojó un total de 61 automóviles y 741 motocicletas acumulados desde el año 2013 a 2017.

3. RESULTADO PROCESO AUDITOR



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR**

A/CI – 8
Informe Final
Página 15 de 25

(1) Observación Establecida en el Informe Preliminar		(2) Respuesta Sujeto vigilado, Punto de Control u Otro	(3) Análisis de Respuesta	(4) Decisión
Numeral	Descripción			
Observación 1. Descuido en el mantenimiento de las instalaciones de los patios del Municipio de Dosquebradas, con posible alcance administrativo.	Se evidencia descuido por parte de la Administración Municipal en lo que respecta al estado de los patios en especial el del campestre A, donde la maleza ha crecido hasta llegar al punto de quitar la visibilidad de la caseta y de algunas motocicletas que se encienden allí.	<p>Conforme a lo evidenciado en la Auditoria Regular adelantada al Municipio de Dosquebradas, Secretaria de Tránsito y Movilidad para la vigencia 2017, este despacho cuenta con dos patios oficiales que cumplen la función de parqueadero de los vehículos automotores que se inmovilizan con motivo de las ordenes de comparando o por la ocurrencia de un accidente de tránsito, los cuales son propensos para el crecimiento de maleza debido a las condiciones del terreno.</p> <p>Conforme a lo anterior, es menester resaltar que el mantenimiento de los bienes fiscales del Municipio de Dosquebradas como lo son los patios oficiales se encuentra en cabeza del Almacén General del Municipio</p> <p>Acorde a lo anterior y con el fin de velar por el mantenimiento de los patios oficiales y por ser este un bien fiscal se le solicitará al Almacén General del Municipio que por lo menos una vez al mes y con apoyo de la Secretaría de obras públicas se preste el servicio de mantenimiento a dicho predio buscando que las dependencias de manera articulada velemos por el buen sustento de los parqueaderos de Transito.</p> <p>Finalmente, durante la primera quincena del mes de enero de la presente vigencia, se adelantó una visita por parte de los obreros adscritos a la secretaria de obras públicas al patio oficial ubicado en el Campestre A, los cuales prestaron el servicio de poda y manutención del inmueble, situación que se deja en evidencia en el registro fotográfico aportado.</p>	<p>Analizando la respuesta enviada por la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas, se mantiene la observación con incidencia Administrativa, con el fin de que la entidad realice un plan de mejoramiento en el que se comprometa a estar pendiente del mantenimiento de las instalaciones físicas de los patios de la Secretaría de Transito y movilidad de Dosquebradas.</p>	<p>El equipo auditor determina configurar la observación como Hallazgo.</p> <p>Hallazgo 1. Descuido en el mantenimiento de las instalaciones de los patios del Municipio de Dosquebradas, con posible alcance administrativo.</p>



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 16 de 25

<p>Observación 2. Incumplimiento de la Ley 1370 del 29 de Julio de 2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 128 de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, al no disponer de los vehículos inmovilizados que no fueron reclamados, con posible alcance Administrativo y Disciplinario.</p>	<p>La Secretaría de tránsito y movilidad de Dosquebradas no le está dando cumplimiento a la Ley 1370 del 29 de Julio de 2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 128 de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículo en el cual se hace referencia a la disposición de vehículos inmovilizados, y según esta norma los Municipios deben cumplir con un protocolo después de un año de inmovilizado el vehículo, ya sea para que su dueño lo recupere o para que la entidad proceda a la enajenación del vehículo.</p> <p>"Artículo 1 modificador del artículo 128 ley 769 de 2002. Disposición de los vehículos</p>	<p>De acuerdo con lo evidenciado en la Auditoria Regular adelantada al Municipio de Dosquebradas, Secretaria de Tránsito y Movilidad para la vigencia 2018 y con relación a la Observación No. 2, esta Secretaria de Tránsito y Movilidad está comprometida con el fin de adelantar las acciones que resulten pertinentes a fin de descongestionar los patios oficiales, motivo por el cual se consolidará un inventario de automotores inmovilizados desde hace más de un (1) año y que aún no hayan sido reclamados por su propietario o poseedor, con el fin de establecer cuáles y cuantos de los vehículos inmovilizados pueden ser objeto de la ampliación del procedimiento de disposición de vehículos inmovilizados establecido en la Ley 1370 del 29 de Julio de 2014, seguidamente se determinará cuáles de dichos vehículos se encuentran en estado de total de deterioro para proceder a la chatarrización de los mismos, sin embargo para esto es necesario contar con un perito certificado que adelante la revisión uno a uno del estado del parque automotor y por tal motivo se estudiará la viabilidad de poder contratar una persona idónea para ejercer dicha función y así propender por dar cabal cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley.</p>	<p>Analizando la respuesta presentada por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, el equipo auditor determina desestimar de la observación la presunta incidencia disciplinaria debido a que, en el derecho de contradicción, la entidad se compromete a buscar las estrategias que permitan dar de baja a los vehículos hacinados en los patios de la Secretaría y así cumplir con lo establecido en la Ley</p>	<p>El equipo auditor determina configurar la observación como un Hallazgo</p> <p>Hallazgo 2. Incumplimiento de la Ley 1370 del 29 de Julio de 2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 128 de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, al no disponer de los vehículos inmovilizados que no fueron reclamados, con posible alcance Administrativo</p>



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR**

**A/CI – 8
Informe Final
Página 17 de 25**

	<p>inmovilizados. Si pasado un (1) año, sin que el propietario o poseedor haya retirado el vehículo de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no esté a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y/o grúa, la autoridad de tránsito respectiva, deberá:</p> <p>Publicar por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en el territorio de la jurisdicción del respectivo organismo de tránsito, el listado correspondiente de los vehículos inmovilizados desde hace un (1) año como mínimo y que aún no han sido reclamados por el propietario o poseedor, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación, el propietario y/o poseedor del vehículo se presente a subsanar la causa que</p>		<p>1370 del 29 de Julio de 2014.</p>	
--	---	--	--------------------------------------	--



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 18 de 25

	<p>dio lugar a la inmovilización y a su vez, cancelar lo adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa y luego se proceda a autorizar la entrega del vehículo.</p> <p>Vencido este término para reclamar el vehículo, si el propietario o poseedor no han subsanado la obligación por la infracción que dio lugar a la inmovilización y los servicios de parqueadero y/o grúas pendientes, se autoriza al organismo de tránsito para que mediante acto administrativo declare el abandono del vehículo inmovilizado. Acto administrativo que deberá garantizar el derecho a la defensa, conforme a lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Para tal efecto créese la figura de</p>			
--	--	--	--	--



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 19 de 25

declaración administrativa de abandono, la cual consiste en declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa con el correspondiente organismo de tránsito que la declare. Siendo así, el organismo de tránsito podrá proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero.

En el acto administrativo deberá hacerse un recuento del tiempo que ha pasado el vehículo inmovilizado en el parqueadero respectivo y cualquier otra circunstancia que llegue a probar el desinterés del infractor o titular de derecho real de dominio frente al bien y por ende declarar el abandono del mismo. Además, dentro del contenido del acto



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 20 de 25

	<p>administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias.</p> <p>En cuanto a la notificación se tendrá en cuenta, que debe hacerse al propietario o poseedor, al titular del derecho real de dominio del vehículo, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. Cuando se trate de vehículos de servicio público, el acto administrativo de declaración de abandono, también deberá notificarse a la empresa transportadora, por las implicaciones que de la decisión puedan derivarse. En el proceso de cobro coactivo en la cual responderá como deudora solidaria.</p> <p>Ejecutoriado el acto administrativo que declare el vehículo en abandono, el organismo de</p>			
--	---	--	--	--



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR**

**A/CI – 8
Informe Final
Página 21 de 25**

tránsito que lo declara, podrá enajenarlo mediante cualquiera de los procedimientos autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya sea por unidad o por lotes, previa tasación del precio unitario de cada vehículo.

Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 22 de 25

	<p>existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.</p> <p>Cuando sobre el vehículo se haya celebrado un contrato de leasing, prenda, renting o arrendamiento sin opción de compra, se le dará al locatario, acreedor prendario o arrendatario el mismo tratamiento que al propietario para que este pueda hacer valer sus derechos en el proceso.</p> <p>El anterior procedimiento no será aplicado a los vehículos que hayan sido inmovilizados por orden judicial, los cuales seguirán el procedimiento señalado por la ley, caso en el cual la autoridad judicial instructora del proceso</p>			
--	--	--	--	--



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

Página 23 de 25

respectivo tendrá que asumir el costo del servicio de parqueadero y/o grúa prestado hasta el día que el vehículo sea retirado del parqueadero.

La autoridad administrativa de carácter departamental, municipal o distrital, procederá a estudiar la viabilidad de condonación de las deudas generadas por todo concepto, a fin de sanear la cartera y permitir los traspasos y cancelaciones de las licencias de tránsito en el proceso de declaración administrativa de abandono.


En todo caso los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo



INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final
Página 24 de 25

	de tránsito respectivo. El producto de la enajenación seguirá el mismo procedimiento del inciso 8o de este artículo.”			
--	---	--	--	--

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA EXPRES	A/CI – 8 Informe Preliminar Página 25 de 25
---	---	--

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de Control Fiscal en la realización de la Auditoria Exprés por posibles irregularidades en la contratación del servicio de vigilancia no armada para las instituciones educativas

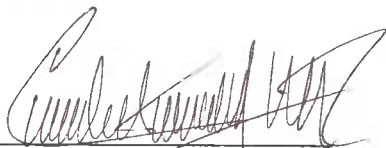
5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

5.1. TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Tabla 7. Consolidación de Hallazgos

No	HALLAZGO	INCIDENCIA				
		Disc	Admón.	Fiscal	Penal	Valor
1	Descuido en el mantenimiento de las instalaciones de los patios del Municipio de Dosquebradas		X			
2	Incumplimiento de la Ley 1370 del 29 de Julio de 2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 128 de la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, al no disponer de los vehículos inmovilizados que no fueron reclamados.		X			
TOTAL			2			

Atentamente,



CAMILO ARANGO RODRIGUEZ

Profesional Universitario, Coordinador de la Auditoria

Revisó: Ma. del Pilar ^{Loaiza} Loaiza Hincapié